



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado	Jaime Ernesto Ruiz Collazos
Radicado	05001 40 03 013 2022 00416 00
Auto	Auto Sustanciacion No. 691
Asunto	No tiene en cuenta notificación

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que efectuó notificación personal a través del correo electrónico del demandado Jaime Ernesto Ruiz Collazos, el Despacho dispone no tenerlo por notificado, por cuanto la notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ya que no se observa el envío de la totalidad de las providencias y documentos que integran el proceso, como son el auto que inadmite la demanda y el escrito por medio del cual se subsanaron requisitos.

En razón de lo anterior, dada la situación advertida por el despacho, no es procedente tener por efectiva la notificación remitida al demandado, tal como lo pretende la parte demandante.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar en debida forma al demandado, para lo cual, deberá de seguir estrictamente los pasos señalados en el artículo 291, y si fuera el caso, el artículo 292, ambos del C.G.P., y/o lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, es pertinente señalar a la parte interesada que, si la notificación la va a realizar en los términos de la Ley 2213 de 2022, deberá informar al
EC

Despacho la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica que utiliza el demandado y allegará las evidencias respectivas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 031 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 448f2b9f4976b8c20b0173fdd6ceaf8c7b1485ab9db62384b4ecfda23a772a52

Documento generado en 22/02/2023 08:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848